



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTO: El Informe N° 000019-2021-BNP-J-DDPB del 16 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Acta de Defunción del 1 de noviembre de 2020 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, - RENIEC; la Carta S/N ingresado el 9 de diciembre de 2019 (Número de Registro 190018896), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, LSC), la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la LSC, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM (en adelante, el Reglamento General de la LSC) y el numeral 6 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil*” (en adelante, la Directiva) precisan que los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (en adelante, PAD) instaurados desde el 14 de setiembre de 2014, por hechos cometidos a partir de dicha fecha, se regirán por las normas procedimentales y sustantivas sobre el régimen disciplinario previstas en la LSC y su Reglamento General;

Que, el artículo 115 del Reglamento General de la LSC establece que la resolución del órgano sancionador se pronuncia sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria poniendo fin a la instancia, debiendo contener, al menos: (i) La referencia a la falta incurrida, la cual incluye la descripción de los hechos y las normas vulneradas, debiendo expresar con toda precisión su responsabilidad respecto de la falta que se estime cometida; (ii) La sanción impuesta; (iii) El plazo para impugnar; y, (iv) La autoridad que resuelve el recurso de apelación;

Que, de los antecedentes se tiene Mediante Oficio N° 150-2018-BNP-OCI del 6 de diciembre de 2018, recibido el 07 de diciembre de 2018, el Órgano de Control Institucional remitió a la Jefatura Institucional el Informe de Auditoría N° 004-2018-2-0865 “Auditoría de Cumplimiento al Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas y al Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas”, período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (en adelante, el Informe de Auditoría), a fin que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho Informe. El mencionado Oficio también fue recibido por la Gerencia General el 07 de diciembre de 2018;

Que, con el Memorando Múltiple N° 04-2019-BNP-GG del 09 de enero de 2019, recibido en la misma fecha, la Gerencia General remitió a la Oficina de Administración y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios el Informe de Auditoría a fin que se implementen la recomendación 1;



Que, por medio de los Informes N° 045-2019-BNP-GG-OA-STPAD del 14 de febrero de 2019, y N° 202-2019-BNP-GG-OA-STPAD del 28 de junio de 2019, la Secretaría Técnica solicitó a la Oficina de Administración información respecto de los servidores implicados en el Informe de Auditoría. Dicha solicitud fue atendida por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 757-2019-BNP-GG-OA del 02 de abril de 2019, y por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos a través del Memorando N° 15-2019-BNP-GG-OA-ERH del 12 de julio de 2019;

Que, el Informe de Auditoría N° 004-2018-2-0865 contiene las siguientes observaciones:

- i) Durante el año 2017 el Registro Nacional de Bibliotecas no fue implementado, asimismo las fichas técnicas no se actualizaron anualmente en cumplimiento de la normativa que las regula, afectando al Sistema Nacional de Bibliotecas al no contar con una herramienta de gestión orientada a asegurar la calidad de los servicios bibliotecarios a nivel nacional (**Observación N° 1**);
- ii) La Biblioteca Nacional del Perú no implementó normativa que conduzca al Fortalecimiento de las Capacidades del Personal de Bibliotecas Públicas del país, actividad del Plan Operativo Institucional 2017 y contemplada en la Ley N° 30034, lo que afecta la programación, desarrollo, control y transparencia del mismo (**Observación N° 2**);

Que, en la Observación N° 2 del Informe de Auditoría, observación sobre la que se configuraría la falta, se afirma que la Biblioteca Nacional del Perú no implementó los lineamientos, normas internas, manuales, procedimientos estandarizados y de calidad, así como un Plan Nacional de Fortalecimiento para el desarrollo de las actividades que permitan asegurar la programación, desarrollo, control y transparencia del mismo, actividad del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, incumpliendo la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y su Reglamento, lo que conllevó a no tener una adecuada gestión, prestación de servicios y fortalecimiento referente a las actividades de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de personas:

Que, este hecho habría sucedido por la falta de implementación de la normativa e información confiable y oportuna que permita efectuar un control adecuado de los expedientes de las actividades del Fortalecimiento;

Que, se detallan los aspectos relacionados a los hechos en mención:

- a) **Respecto a la no implementación de normativa que conduzca a la programación, desarrollo, control y transparencia del Fortalecimiento de las capacidades del personal de Bibliotecas Públicas del país**

Según la documentación remitida por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, Secretaría General, Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas (DEPDBP), y de la Dirección del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas (CCRBP), que se detalla a continuación, se evidenciaría que no implementaron lineamientos, normas internas, manuales, procedimientos estandarizados y de calidad que permitan asegurar la programación, desarrollo, control, y transparencia del mencionado Fortalecimiento de las capacidades del personal de Bibliotecas Públicas del país;



**CUADRO N° 01
RELACION DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS DIRECCIONES**

N°	Documento	Remitido por	Información y/o documentación que anexaron	Páginas relacionados al asunto	Hecho observado
1	Informe N° 0003-2018-BNP/J-DDPB de 06.04.2018 (Apéndice N° 18)	Encargado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias	Relación de normatividad emitida y aprobada (Directivas, lineamientos, manual, etc.) de las Bibliotecas Públicas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas	Pág. 50 al 53	No hay una normativa específica aprobada por la Alta Dirección respecto al Fortalecimiento de las Capacidades del Personal de Bibliotecas Públicas del país.
2	Oficio N° 0612-2018-BNP/SG del 06.04.2018, adjunta el Informe N° 16-2018-BNP/SG/R de 05.04.2018 (Apéndice N° 19)	Encargado de la Oficina de Secretaría General	Relación de normativa vigente durante el 2017 a la fecha, adjuntando documento de aprobación y normativa (Directivas, lineamientos, manual, entre otros) de las Bibliotecas Públicas; la búsqueda se realizó desde el año 2013 a la fecha.	Pág. 118 al 121	
3	Informe N° 001-2018-BNP/RSAA (Apéndice N° 20)	Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas	Remite respecto a los siguientes ítems: (...) 2. Propuesta de políticas y/o programas que coadyuven a la organización, funcionamiento y desarrollo continuo del fortalecimiento de las capacidades del personal de las Bibliotecas Públicas a nivel nacional. 3. Organización y propuesta del Plan de Fortalecimiento de las	Pág. 1 al 3	

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR***



			<p>personal de las Bibliotecas Públicas a nivel nacional, periodo 2017.</p> <p>4. Coordinación, propuesta de los Procedimientos Técnicos aprobados que permitan asegurar una organización y gestión de la información respecto al fortalecimiento de las capacidades del personal de las Bibliotecas Públicas a nivel nacional, así como la supervisión del mismo.</p>		
4	Carta S/N de 24.04.2018 (Apéndice N° 21)	Directora Ejecutiva de la DEPDBP	Remite Cuestionario, numeral 7. En atención a la normativa que rigen para el Fortalecimiento de las Capacidades del Personal de las Bibliotecas Públicas del país.	Pág. 17 al 19	
5	Carta S/N de 29.05.2018 (Apéndice N° 22)		Remite información solicitada: Pregunta N° 6: ¿Se ha elaborado algún tipo de normativa que contenga los procedimientos con respecto a las actividades del Fortalecimiento?	Pág. 4	
<p>Fuente: Informe N° 0003-2018-BNP/J-DDPB, Oficio N° 00612-2018-BNP/SG, Informe N° 001-2018-BNP-RSAA y Cartas S/N de 24 de abril y 29 de mayo de 2018, respectivamente.</p> <p>Elaborado por: Comisión Auditora</p>					

Bibliotecas Públicas del país, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 5 de la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, y en los literales a) y b) del artículo 15 del Reglamento de la citada Ley;

Que, **b)** respecto del incumplimiento de la actividad N° 2: Fortalecimiento de las capacidades del personal de Bibliotecas

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.
(511) 513-6900
www.bnp.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: A6FFMDR



Operativo Institucional – POI 2017; En el Plan Operativo Institucional 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 063-2017-BNP (**Apéndice N° 23**), en lo que concierne a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, se ha identificado la actividad programada N° 2: Fortalecimiento de las Capacidades del Personal de Bibliotecas Públicas del país, que tuvo como meta anual capacitar a 750 personas a través de eventos de actualización en gestión bibliotecaria, talleres y encuentros regionales, como se detalla a continuación;

**CUADRO N° 02
EL POI 2017 Y LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO**

Plan Operativo Institucional 2017				
Actividad N° 2: Fortalecimiento de las Capacidades del Personal de Bibliotecas Públicas del país de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas				
Documento Sustento	Directores	Meta	Persona	Justificación
<p>Memorandum N° 271-2017-BNP/DT-SNB de 09/05/2017, remite el Informe N° 199-2017-BNP/SNB-CCRBP de 04/05/2017</p> <p>Informe N° 041-2017-BNP/SNB/CCRBP-DEPDBP de 04/05/2017 (Apéndice N° 24)</p>	<p>Lic. Emma del Carmen Camacho Gonzales, Directora Técnica I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas.</p> <p>Lic. Ruth Soledad Alejos Aranda, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.</p> <p>Lic. Lita Elena Grieve Collantes, Directora Ejecutiva de la DEPDBP.</p>	<p>Anual</p>	<p>750</p>	<p>Descripción: Se ejecutarán eventos de actualización en gestión bibliotecaria, talleres y encuentros regionales a fin de fortalecer las capacidades del personal bibliotecario que labora en las Bibliotecas Públicas del país.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración, ampliación, y mejoramiento de la red y del servicio de las bibliotecas públicas del país (artículo 85 del ROF). • Coordinación y apoyo a los gobiernos regionales y locales para la organización y desarrollo de los servicios y la red de bibliotecas públicas del país (artículo 83 del ROF). <p>Objetivos:</p>



				<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de conocimientos, destrezas y habilidades, etc., a las personas que laboran en las Bibliotecas Públicas. • Lograr el desarrollo de la gestión bibliotecaria de país. • Mejorar la calidad de servicios brindados a los usuarios. • Cumplir con los compromisos asumidos por el Sistema Nacional de Bibliotecas con los Gobiernos Regionales, Locales y/ institucionales con respecto a las mejoras de las Bibliotecas Públicas.
<p>Fuente: Plan Operativo Institucional 2017 y Memorando N° 350-2018-BNP/SG-OPP de 12 de abril de 2018 (Apéndice N° 25).</p> <p>Elaborado por: Comisión Auditora</p>				

Que, en la documentación referida a la Evaluación del POI 2017 e información remitida por la encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se observa que no se cumplió con la meta anual de 750 personas capacitadas, pues solo se capacitó a 607 personas (80.93%), siendo el problema principal la falta de personal especializado en Bibliotecología para el desarrollo de las actividades del POI, según lo informado por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, como se detalla a continuación;

**CUADRO N° 03
EVALUACION DEL POI 2017 RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO**

Documento	Directoras	Evaluación	Avances	Problemas
Memorándum N° 296-2017-BNP/DTSNB de 23/05/2017, que contiene el Informe N° 223-2017-BNP/SNB/CCRBP del 23/05/2017 y el Informe N° 049-2017-BNP/SNB/CCRBP-DEPDBP del	Lic. Emma del Carmen Camacho Gonzales, Directora Técnica I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas.	I Trimestre	Avance acumulado de: 205 personas 27.33%	<ul style="list-style-type: none"> • Limitado presupuesto para realizar las actividades del POI, dependemos de la movilidad de la institución para ir a



<p>23/05/2017 (Apéndice N° 26)</p>	<p>Lic. Ruth Soledad Alejos Aranda, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.</p> <p>Lic. Lita Elena Grieve Collantes, Directora Ejecutiva de la DEPDBP</p>			<p>diferentes bibliotecas municipales de Lima y Callao.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poco presupuesto para realizar viajes a bibliotecas públicas del país para realizar actividades de acuerdo al POI. • Demora en la compra de pasajes y otorgamiento de viáticos.
<p>Memorándum N° 413-2017-BNP/DTSNB de 17/07/2017, que contiene el Informe N° 347-2017-BNP/SNB/CCRBP del 14/07/2017 y el Informe N° 083-2017-BNP/SNB/CCRBP-DEPDBP del 14/07/2017 (Apéndice N° 27)</p>	<p>Lic. Emma del Carmen Camacho Gonzales, Directora Técnica I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas.</p> <p>Lic. Ruth Soledad Alejos Aranda, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.</p> <p>Lic. Lita Elena Grieve Collantes, Directora Ejecutiva de la DEPDBP</p>	<p>I Semestre del 2017</p>	<p>Avance acumulado de: 354 personas 47.20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal especializado en Bibliotecología para el desarrollo de las actividades del POI.
<p>Memorándum N°</p>		<p>Evaluación</p>	<p>Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de



<p>010-2018- BNP/SNB/CCRBP del 23/01/2018, que contiene el Informe N° 009-2018- BNP/SNB/CCRBP- DEPDBP del 23/01/2018 (Apéndice N° 28)</p>	<p>Lic. Ruth Soledad Alejos Aranda, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.</p> <p>Lic. Lita Elena Grieve Collantes, Directora Ejecutiva de la DEPDBP</p>	<p>Final del 2017</p>	<p>acumulado de: 607 personas 80.93%</p>	<p>personal especializad o en Bibliotecolo gía para el desarrollo de las actividades del POI.</p>
<p>Fuente: Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 y Memorando N° 350-2018-BNP/SG-OPP de 12 de abril de 2018 (Apéndice N° 25). Elaborado por: Comisión Auditora</p>				

Que, esta situación se confirmaría con el documento que se adjuntó a la Carta S/N del 24 de abril de 2018 (**Apéndice N° 21**), de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, en donde se expresó lo siguiente: “*Se indicó en la Evaluación del POI 2017 que el avance acumulado fue de 80.93% debido a que esta Dirección solo contaba con un especialista durante el I Semestre, lo que afectó notablemente llegar a cumplir la meta, pese a la incorporación de otro personal especializado durante el II Semestre, eventos como las huelgas constantes y prolongadas a nivel nacional, fueron impedimentos para lograr la meta (...)*”;

Que, asimismo, de la revisión de los expedientes (muestra seleccionada) que sustentan la actividad N° 2 del POI 2017, no se encontraron documentos estandarizados que permitan evidenciar el proceso y adecuado desarrollo de las actividades que se realizaron dentro de ésta, tal como se detallan en los puntos siguientes;

b.1. Con relación al Plan Nacional de Fortalecimiento

Según el Informe de Auditoría y los documentos que adjunta, de la revisión de los expedientes de las actividades del Fortalecimiento que fueron desarrolladas durante el año 2017, remitido por la Dirección Ejecutiva de Según el Informe de Auditoría y los documentos que adjunta, de la revisión de los expedientes de las actividades del Fortalecimiento que fueron desarrolladas durante el año 2017, remitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, se habría evidenciado que no hubo un Plan Nacional de Fortalecimiento, ni tampoco un Plan de Trabajo por cada actividad realizada, como se muestra a continuación;

**CUADRO N° 04
ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO NO INCORPORADAS EN UN PLAN
NACIONAL DE FORTALECIMIENTO**

N°	Expedientes de las actividades Muestra seleccionada	Observaciones
----	--	---------------



1	Promoción de la Lectura (Auditorio Sebastián Salazar Bondy – Gran Biblioteca Pública de Lima)	No se evidencia que esté incorporado en un Plan Nacional de Fortalecimiento aprobado y que tengan un Plan de Trabajo individual.
2	I Encuentro de Responsables de Bibliotecas de la Región Huánuco (30-31 de marzo de 2017)	
3	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestra región” (30 y 31 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Contamana - Ucayali)	
4	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (06 – 08 de noviembre de 2017, Biblioteca Municipal de Pasco)	
5	VIII Encuentro Regional de Bibliotecas de Ica 2017, Exposición: Atención al cliente, organización de bibliotecas.	
6	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (29 de setiembre de 2017, Biblioteca Municipal de Chancay)	
7	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (17 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Ventanilla)	
Fuente: Documentación remitida con Carta S/N de 20 de abril de 2018 (Apéndice N° 29) y Carta S/N de 23 de mayo de 2018 (Apéndice N° 30). Elaborado por: Comisión Auditora		

Que, del cuadro se desprende que, al no tener un Plan Nacional del Fortalecimiento, así como un Plan de Trabajo Individual aprobado por la Alta Dirección, estas se habrían desarrollado sin tener un orden y control en la ejecución de las actividades (justificación, personas a cargo, lugar, cronograma, recursos, materiales, entre otros), lo que conlleva a no tener un procedimiento formal y estándar por la falta del documento de gestión;

b.2. Sustento para realizar las actividades

Que, mediante Carta S/N del 20 de abril de 2018 (**Apéndice N° 29**) y Carta S/N del 23 de mayo de 2018 (**Apéndice N° 30**), remitidos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas a la Comisión Auditora, no se evidenciaría la solicitud de la Biblioteca Municipal o invitación de la Biblioteca Nacional del Perú en algunas actividades, documentos con los cuales se sustentaría su inicio;

Que, como se observa en el cuadro siguiente, cuatro (4) de las siete (7) actividades de Fortalecimiento no tienen la solicitud de capacitación y en tres (3) de ellos, solo hay copia de los oficios de la Biblioteca Municipal, tal como se muestra a continuación;



CUADRO N° 05

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO SIN SUSTENTO PARA REALIZARSE

N°	Actividad	Documento de Solicitud Entidad	Invitación BNP	Observación
1	Promoción de la Lectura (Auditorio Sebastián Salazar Bondy – Gran Biblioteca Pública de Lima)	-	-	No se encuentra documento que demuestre el inicio del fortalecimiento
2	I Encuentro de Responsables de Bibliotecas de la Región Huánuco (30-31 de marzo de 2017)	Oficio N° 463-2016-MPHCO-A de 26 de octubre de 2016, de la Municipalidad Provincial de Huánuco	-	
3	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestra región” (30 y 31 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Contamana - Ucayali)	Oficio N° 038-2017-MPU-ALC, recepcionado el 13 de febrero de 2017, la Municipalidad Provincial de Ucayali solicita donaciones de módulos y capacitación personal de biblioteca	-	Solo es una copia del documento, no hay original
4	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (06 – 08 de noviembre de 2017, Biblioteca Municipal de Pasco)	Oficio N° 08-2017-GM-GDS/SGECDJ/BM de la Municipalidad Provincial de Pasco	-	
5	VIII Encuentro Regional de Bibliotecas de Ica 2017, Exposición: Atención al cliente, organización de bibliotecas.	-	-	No se encuentra documento que demuestre el inicio del fortalecimiento
6	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (29 de setiembre de 2017,	-	-	No se encuentra documento que demuestre el inicio del fortalecimiento. Solo hay correo



	Biblioteca Municipal de Chancay)			electrónico
7	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (17 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Ventanilla)	-	-	

Fuente: Documentación remitida con Carta S/N de 20 de abril de 2018 (**Apéndice N° 29**) y Carta S/N de 23 de mayo de 2018 (**Apéndice N° 30**).
Elaborado por: Comisión Auditora

En el cuadro que antecede se evidenciaría la falta de control y ordenamiento de la documentación sustentatoria de las actividades realizadas para el fortalecimiento;

b.3. Del documento de la aprobación de la actividad

Que, según el Informe de Auditoría y los documentos que adjunta, de la revisión de los expedientes de las actividades del Fortalecimiento, remitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, se habría verificado que cuatro (4) de las siete (7) actividades no tienen un documento formal que señale al responsable de su aprobación para la realización de dichas actividades, tal como se muestra en el cuadro siguiente;

**CUADRO N° 06
 NO SE MUESTRA DOCUMENTO FORMAL QUE INDIQUE AL RESPONSABLE DE
 LA APROBACION DEL FORTALECIMIENTO**

N°	Actividad	Observación
1	Promoción de la Lectura (Auditorio Sebastián Salazar Bondy – Gran Biblioteca Pública de Lima)	No se evidencia documento formal que señale al responsable de la aprobación de la actividad de fortalecimiento.
2	VIII Encuentro Regional de Bibliotecas de Ica 2017, Exposición: Atención al cliente, organización de bibliotecas.	
3	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (29 de setiembre de 2017, Biblioteca Municipal de Chancay)	
4	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (17 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Ventanilla)	

Fuente: Documentación remitida con Carta S/N de 20 de abril de 2018 (**Apéndice N° 29**) y Carta S/N de 23 de mayo de 2018 (**Apéndice N° 30**).
Elaborado por: Comisión Auditora



Que, la carencia de aprobación y/o autorización en la ejecución del desarrollo de las actividades de Fortalecimiento, mostraría falta de determinación de los niveles de responsabilidad. **b.4. Del personal que participó en la actividad:** Según el Informe de Auditoría y los documentos que adjunta, de la revisión de los expedientes de las actividades del Fortalecimiento, remitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, se habría evidenciado que cinco (5) de las doce (12) personas que participaron en las actividades no tienen documento que los autorice para la realización de la actividad, tal como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 07
PERSONAL QUE REALIZÓ LAS ACTIVIDADES DEL FORTALECIMIENTO**

N°	Actividad	Documento que autoriza al Comisionado	Informe de Comisionado	Observaciones
1	Promoción de la Lectura (Auditorio Sebastián Salazar Bondy – Gran Biblioteca Pública de Lima)	-	Víctor Miranda Vargas (Según Informe N° 001-2017-BNP/SNB-CCRBP-CCBLC/vmv de 03/02/2017) (Apéndice N° 31)	-
2	I Encuentro de Responsables de Bibliotecas de la Región Huánuco (30-31 de marzo de 2017)	- Informe N° 111-2017-BNP/SNB-CCRBP, del 07/03/2017 (Apéndice N° 32) . - Memorandum N° 151-2017-BNP/DTSN B (Apéndice N° 33) .	Lic. Ruth Soledad Alejos Aranda (Según Informe N° 193-2017-BNP/SNB-CCRBP de 28/04/2017) (Apéndice N° 34)	-
		- Memorandum N° 170-2017-BNP/DTSN B (Apéndice N° 35) .	Lic. María del Carmen Sotomayor García No hay informe del comisionado, pero sí hay una rendición por la comisión	Es Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, por lo que de acuerdo al POI no le

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR**



				dicha actividad. No hay Informe del Comisionado.
3	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestra región” (30 y 31 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Contamana - Ucayali)	- Informe N° 115-2017-BNP/SNB-CCRBP-DEPDBP, del 20/09/2017 (Apéndice N° 36).	Lic. Elizabeth Magali Alberco Cuya (Según Informe Técnico N° 001-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC de 09/11/2017) (Apéndice N° 37)	-
			Vania Hortencia Namuche Zavaleta (Según Informe N° 026-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP/vh nz de 02/11/2017) (Apéndice N° 38)	-
4	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (06 – 08 de noviembre de 2017, Biblioteca Municipal de Pasco)	- Informe N° 126-2017-BNP/SNB-CCRBP-DEPDBP, del 11/10/2017 (Apéndice N° 39).	Lic. Elizabeth Magali Alberco Cuya (Según Informe Técnico N° 002-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC de 10/11/2017) (Apéndice N° 40)	-
			Vania Hortencia Namuche Zavaleta (Según Informe N° 027-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP/vh nz de 02/11/2017) (Apéndice N° 41)	-
5	VIII Encuentro Regional de Bibliotecas de Ica 2017, Exposición: Atención al cliente, organización	-	Vania Hortencia Namuche Zavaleta (Según Informe N° 018-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP/vh nz) (Apéndice N° 42)	No se evidencia documento que autoriza a la persona a cargo de la realización del Fortalecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR**



	de bibliotecas.		- Lic. Ruth Soledad Alejos Aranda (Según Informe N° 320-2017-BNP/SNB-CCRBP de 07/07/2017) (Apéndice N° 43)	- No se evidencia documento que autoriza a la persona a cargo de la realización del Fortalecimiento - Es Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, por lo que de acuerdo al POI no le corresponde dicha actividad.
6	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (29 de setiembre de 2017, Biblioteca Municipal de Chancay)	-	Lic. Elizabeth Magali Alberco Cuya (Según Informe N° 014-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC de 02/10/2017) (Apéndice N° 44)	No se evidencia documento que autoriza a la persona a cargo de la realización del Fortalecimiento.
7	Curso Taller “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros	-	Lic. Elizabeth Magali Alberco Cuya (Según Informe N° 005-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC/VHNZ de 18/10/2017)	No se evidencia documento que autoriza a la persona a

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR***



	conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito” (17 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Ventanilla)	-	Lic. Elizabeth Magali Alberco Cuya (Según Informe N° 005-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC/VHNZ de 18/10/2017) (Apéndice N° 45)	realización del Fortalecimiento. No se evidencia documento que autoriza a la persona a cargo de la realización del Fortalecimiento.
Fuente: Documentación remitida con Carta S/N de 20 de abril de 2018 (Apéndice N° 29) y Carta S/N de 23 de mayo de 2018 (Apéndice N° 30). Elaborado por: Comisión Auditora				

Que, del cuadro precedente, también se ha identificado que la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas habría participado en la actividad del Fortalecimiento denominada “VIII Encuentro Regional de Bibliotecas” de Ica 2017; sin embargo, no se evidencia documento que justifique dicho acto, teniendo en consideración que la actividad era de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, la misma que estuvo programada en el POI 2017;

Que, esta situación evidenciaría la falta de documentación, orden jerárquico y control en la ejecución de las actividades de Fortalecimiento. **b.5. Del Registro de Asistencia de los participantes a las actividades.** Respecto al Registro de Asistencia que presentan los comisionados en sus Informes como sustento de la actividad realizada por Fortalecimiento, no poseen un formato estándar de la información que debe contener como mínimo los siguientes datos: título del fortalecimiento y fecha de realización, nombres y apellidos de los participantes, DNI, cargo, teléfono o celular, institución, lugar, correo electrónico, firma; información importante para la realización de una base de datos y estadísticas para una comunicación futura de coordinaciones, tal como se detalla en el siguiente cuadro;

**CUADRO N° 08
DATOS FALTANTES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA**

N°	Actividad	Informe	No contiene los datos
1	Curso Taller de “Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestra región” (30 y 31 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Contamana -	Informe Técnico N° 001-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC (Apéndice N° 37)	- Fecha de realización - Edad - Cargo - Correo



	Ucayali)		
2	Curso Taller de "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (06 – 08 de noviembre de 2017, Biblioteca Municipal de Pasco)	Informe Técnico N° 002-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC (Apéndice N° 40)	- Edad - Lugar
3	VIII Encuentro Regional de Bibliotecas de Ica 2017, Exposición: Atención al cliente, organización de bibliotecas.	Informe N° 320-2017-BNP/SNB-CCRBP (Apéndice N° 43)	- Edad - Cargo - N° de teléfono/celular - Correo
4	Curso Taller de "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (29 de setiembre de 2017, Biblioteca Municipal de Chancay)	Informe N° 014-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC (Apéndice N° 44)	- Edad - DNI - Cargo - Lugar
5	Curso Taller de "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (17 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Ventanilla)	Informe N° 005-2017-BNP/SNB/CCRBP/DEPDBP-EMAC/VHNZ (Apéndice N° 45)	- DNI - Cargo - Lugar
Fuente: Documentación remitida con Carta S/N de 20 de abril de 2018 (Apéndice N° 29) y Carta S/N de 23 de mayo de 2018 (Apéndice N° 30). Elaborado por: Comisión Auditora			

Que, el contar con una base de datos y estadísticas permitiría actualizar e implementar las necesidades que tangan las Bibliotecas Públicas, a través del Fortalecimiento de capacidades. **b.6. De la Constancia de participación entregada a los participantes en las actividades.** Según el Informe de Auditoría, de la revisión de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR**



expedientes de las actividades del Fortalecimiento, remitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, se identificó que cinco (5) de las siete (7) actividades no tendrían un registro de entrega y recepción de constancias de participación de los asistentes, lo que se detalla a continuación;

CUADRO N° 09
ACTIVIDADES QUE NO POSEEN UN REGISTRO DE ENTREGA Y RECEPCION DE CONSTANCIAS

N°	Actividad	Observaciones
1	I Encuentro de Responsables de Bibliotecas de la Región Huánuco (30-31 de marzo de 2017)	No se evidencia un registro de entrega y recepción de constancias de los asistentes,
2	Curso Taller "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestra región" (30 y 31 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Contamana - Ucayali)	
3	Curso Taller "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (06 – 08 de noviembre de 2017, Biblioteca Municipal de Pasco)	
4	Curso Taller "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (29 de setiembre de 2017, Biblioteca Municipal de Chancay)	
5	Curso Taller "Gestores de Bibliotecas: Fortaleciendo y actuando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (17 de octubre de 2017, Biblioteca Municipal de Ventanilla)	
<p>Fuente: Documentación remitida con Carta S/N de 20 de abril de 2018 (Apéndice N° 29) y Carta S/N de 23 de mayo de 2018 (Apéndice N° 30). Elaborado por: Comisión Auditora</p>		

Que, asimismo, se habría identificado que no hubo un formato estándar para la elaboración de la Constancia de Participación, encontrándose firmado en algunos casos por el Director de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, y en otros casos, por la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas (**Apéndice N° 29 y N° 30**);

Que, además, de la contrastación de información realizada por la Comisión Auditora a los participantes de las actividades del Fortalecimiento, está el caso de la señora Soledad Faggiani Cesti, quien figura en el listado de asistentes del evento Curso – Taller: "Gestores de Bibliotecas: fortaleciendo y actualizando nuestros conocimientos para forjar mejores bibliotecas en nuestro distrito" (17 de octubre de 2017, Biblioteca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR**



Municipal de Ventanilla); sin embargo, mediante correo electrónico, la señora informa que no asistió a dicho curso (**Apéndice N° 46**);

Que, la situación descrita demuestra el desorden y la desorganización en la expedición de constancias, por la falta de un control del registro de participantes, lo cual podría originar la adulteración de documentos;

Que, en consecuencia, los hechos descritos en los puntos b.1, b.2, b.3, b.4, b.5 y b.6 del presente, habrían ocurrido por no tener un Plan Nacional de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Bibliotecas Públicas del país, que establezca la programación, ejecución y control basado en un diagnóstico (perfil del personal a capacitar, necesidades, creatividad e innovación, beneficios, eficiencia y eficacia, entre otros) de las Bibliotecas Públicas, en concordancia con la definición de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, que especifica lo siguiente:

“Fortalecimiento de capacidades

El fortalecimiento de capacidades toma la forma de capacitación, asistencia técnica, orientación y reparación a través de proyectos adaptados a las necesidades específicas de los países beneficiarios, con el objetivo de atender las necesidades más urgentes, tales como:

- *La revisión de las políticas y la legislación*
- *El Fortalecimiento de los sistemas institucionales de la gobernanza de la cultura; y,*
- *La mejora de las competencias profesionales y las capacidades necesarias para la aparición de sectores de las industrias creativas y culturales dinámicas.*

A largo plazo, el objetivo es lograr transformaciones positivas en los sistemas de gobernanza que puedan beneficiar a los sectores culturales y creativos mediante la mejora de las competencias de los actores gubernamentales y no gubernamentales a través de programas de capacitación y asistencia técnica”.

Que, los citados documentos son los medios probatorios que sustentarían los hechos que determinarían la comisión de la presunta falta;

Que, se identificó como normas jurídicas presuntamente vulneradas por la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES DE POMAREDA**, las siguientes:

- **Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas**

“Artículo 5. Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas

La Biblioteca Nacional del Perú, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene las siguientes funciones:

(...)

b. Elaborar propuestas de políticas, planes, directivas y programas que aseguren la calidad de los servicios bibliotecológicos a nivel nacional.

(...)”.



- **Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas**

“Artículo I.- Principios

*El Sistema Nacional de Bibliotecas - SNB se rige por los siguientes principios:
(...)*

b) Calidad y enfoque a resultados

La gestión del Sistema Nacional de Bibliotecas se orienta por los principios de calidad y enfoque a resultados, en el marco de una gestión pública eficaz y eficiente.

(...)”.

“Artículo 15.- Son funciones de la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del SNB:

a) Definir y proponer políticas públicas que aseguren la calidad de los servicios bibliotecarios a nivel nacional.

b) Elaborar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo de Bibliotecas con el propósito de orientar la creación y fortalecimiento de las bibliotecas y servicios bibliotecarios a nivel nacional.

(...)”.

- **Directiva N° 007-2013-BNP/ODT, “Formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y modificación de Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP**

“Artículo 2.- Finalidad

2.1 Programar las actividades a ser desarrolladas por cada unidad orgánica de la BNP en un periodo anual, a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales;

2.2 Contribuir al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas contenidas en el PEI;

(...)

2.4 Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados”.

Artículo 5.- Normas Generales

(...)

5.3 Conceptualización

El POI es un instrumento de gestión, que contiene la programación de las actividades de las distintas unidades orgánicas de la BNP, a ser ejecutadas en un periodo anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del PEI, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en PIA con criterio de eficiencia, calidad de gasto y transparencia”.

5.4 De las unidades orgánicas

(...)

5.4.3 Cada unidad orgánica de la BNP, en su respectivo ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de los recursos que se asignen en el PIA a nivel de meta presupuestaria, deberá priorizar, programar, costear, ejecutar y efectuar el seguimiento de sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnpp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **A6FFMDR**



actividades, de tal manera que permita el logro de las metas y objetivos operativos establecidos en el POI.

Artículo 6.- Normas Específicas

(...)

6.3 Etapa de ejecución y seguimiento

6.3.1 La ejecución de las actividades programadas, es responsabilidad de cada unidad orgánica de la BNP.

(...)

6.3.3 El seguimiento de la ejecución de las actividades programadas, es responsabilidad de cada unidad orgánica competente de la BNP, para lo cual desarrollará e implementará mecanismos que permitan verificar el avance en la ejecución, así como los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos operativos”.

- **Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2017, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 063-2017-BNP**

“VI. Programación de Actividades

(...)

Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas

(...)

Formato N° 01: Programación de metas físicas de actividades

Unidad Orgánica: Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas

UNIDAD ORGÁNICA		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS													AÑO:	2017	
S.E.I.	A.E.I.	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS												TOTAL META ANUAL	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
001	001	1. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PERÚ	BIBLIOTECA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
001	001	2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PERÚ	REUNIÓN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
001	001	3. ASISTENCIA TÉCNICA - NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PERÚ	PERSONA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
001	001	4. GESTIÓN, APOYO Y ADAPTACIÓN TÉCNICA A LOS CENTROS COORDINADORES REGIONALES DE BIBLIOTECAS	ACCIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

- **Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED**

“Artículo 85.- Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas
 La Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas es el órgano de línea responsable de promover, conducir y evaluar la coordinación y el apoyo a la formulación y ejecución de políticas y programas de integración, ampliación y mejoramiento de la Red y del servicio de las Bibliotecas Públicas del país”.



- **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 174-2002-BNP**

“Capítulo VI Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas

(...)

Sección XVII Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas

(...)

Cargo: Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo

1. Funciones Específicas del Cargo

a) Proponer políticas para el desarrollo de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo Bibliotecario a su cargo;

(...)

d) Proponer normas y procedimientos que coadyuven en la ejecución de las labores asignadas.

(...)

j) Las demás que asigne el Director General.”

Que, el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que *faltas de carácter disciplinario, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: (...) q) Las demás que señale la ley*, en concordancia con lo señalado en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, el Reglamento General de la LSC) establece que: **“Artículo 100.- Falta por incumplimiento de la Ley N° 27444 y de la Ley N° 27815. También constituyen faltas para efectos de la responsabilidad administrativa disciplinaria aquellas previstas en los artículos 11.3, 12.3, 14.3, 36.2, 38.2, 48 numerales 4 y 7, 49, 55.12, 91.2, 143.1, 143.2, 146, 153.4, 174.1, 182.4, 188.4, 233.3 y 239 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en las previstas en la Ley N° 27815, las cuales se procesan conforme a las reglas procedimentales del presente título”;**

Que, en ese sentido, se identificó que la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES DE POMAREDA**, en calidad de Directora de Programa Sectorial II – F3 de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas, habría infringido la siguiente norma:

- **Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**

“Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

(...)” (subrayado agregado).

Que, el Órgano Instructor emitió su Informe de Instrucción N° 000019-2021-BNP-DPB del 16 de febrero del 2021, a través del cual hizo de conocimiento que con fecha 01 de noviembre de 2020, se produjo el fallecimiento de la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES DE POMAREDA**, conforme se desprende del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; habiéndose extinguido la relación jurídica – administrativa con la servidora, por lo cual, recomienda se declare no ha lugar a la imposición de sanción a la mencionada servidora;



Que, al respecto señaló que el Artículo VII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el 25 de enero del 2019, ha establecido que: *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*:

Que, en ese sentido, el artículo 78 del Código Penal Peruano, dispone que una de las causales de la extinción de la acción penal se produce por la muerte del imputado, asimismo la doctrina señala que: *“el principio de responsabilidad de la pena que rige en el Derecho Penal es perfectamente trasladable al ámbito del Derecho Administrativo Sancionador, por lo que la responsabilidad del presunto imputado de extingue desde el momento de su fallecimiento, como consecuencia no cabe sancionar a personas fallecidas”*;

Que, este Despacho, en su calidad de Órgano Sancionador, se encuentra conforme con los criterios expuestos para declarar NO HA LUGAR a la imposición de la sanción imputada a la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES DE POMAREDA**; al haberse extinguido la relación laboral con la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR NO HA LUGAR A LA IMPOSICION DE SANCION contra la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES DE POMAREDA** por las consideraciones expuestas en la presente resolución; y **DISPONER** el Archivo del procedimiento administrativo disciplinario a que se refiere el Expediente N° 01-D-2019-BNP-ST.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adjunte en el legajo de la servidora **LITA ELENA GRIEVE COLLANTES DE POMAREDA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración